



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No 1118  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco de Bogotá  
Demandados : Lina Marcela Galeano Fernández  
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00536-00

La Unión Valle, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de medida cautelar elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 593 CGP.

Por lo anterior el Juzgado

### **Resuelve:**

Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA FRUVESAN, identificado con matrícula mercantil N° 82794 de la Cámara de Comercio de Cartago – Valle del Cauca, como unidad de explotación económica junto con toda la maquinaria y todos los bienes que la componen, tales como computadores, vitrinas, herramientas y demás bienes señalados el día de la diligencia, como también el dinero existente en el momento de la misma, denunciado como propiedad de la demandada la señora Lina Marcela Galeano Fernández, identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.626.062. Librar oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Cartago Valle del Cauca, para lo de su competencia.

**Notifíquese.**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a17a2d04e7f8d14cdbbf920292eaefe67af5572f07be32ae98e5ef6ac7f97ee**

Documento generado en 11/05/2023 03:32:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**